Auto 2109
Radicado 63 001 31 10 002 2021 000160 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el poder otorgado por el demandado, ténganse notificado por conducta concluyente al señor José Luis Beltrán Timote, a partir del día de la notificación de este auto, en consecuencia, se reconoce personería jurídica al abogado Uriel Cèspedes Rojas, para actuar en los términos y bajo las facultades conferidas en el respectivo poder.

De otro lado compártase al abogado citado el link del expediente para efectos de que conteste la demanda, a través del centro de servicios, teniendo en cuenta lo previsto en el art 91 del CGP.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5aab4e048190d3e4d6e19063247f64ba47510bb8fc820483ab9afec5da603a9f
Documento generado en 21/09/2021 08:39:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica